



TRIANA, URIBE & MICHELSEN

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
E. S.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 05-116274-00005-0000

CLASIFICACION DE PATENTES DE 2020 NUEVAS CREACIONES
CLASIFICACION DE PATENTES DE 2020 LAS NACIONALES
CLASIFICACION DE PATENTES DE 2020 LAS NACIONALES
Educa. 4

REFERENCIA : SOLICITUD DE REGISTRO DE LA PATENTE PCT
"PRODUCTOS DE CEREZA DE CAFÉ CON BAJA
MICOTOXINA" EXPEDIENTE No. 05116274
CODIGO : 01-01-58

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Yo, **FERNANDO TRIANA SOTO**, mayor de edad, vecino de Bogotá, D.C., abogado identificado con la cédula de ciudadanía N° 79'154.036 de Usaquén y con la Tarjeta Profesional de Abogado N° 45.265 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de la sociedad **VDF FUTURECEUTICALS, INC.**, sociedad constituida y existente de acuerdo a las leyes de los Estados Unidos de América, domiciliada en la ciudad de Momence, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, por medio del presente escrito, manifiesto a usted que **REASUMO** el poder a mí conferido mediante escritura pública No. Trescientos cincuenta y uno (351) del veinticinco (25) de enero de dos mil seis (2006), con las mismas facultades a **JAIME LUIS CUELLAR TRUJILLO**, mayor de edad, vecino de Bogotá, D.C., abogado identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.360.271 de Bogotá y con la Tarjeta Profesional de Abogado N° 64.905 del Consejo Superior de la Judicatura.

Así mismo y de conformidad con las facultades que me otorga dicho instrumento, respetuosamente manifiesto a Usted que interpongo recurso de **REPOSICIÓN** y en subsidio **APELACIÓN**, en contra del Resolución No. 36974 de fecha ocho (8) de noviembre de dos mil siete (2007), expedida por la División de Nuevas Creaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio, la cual fue notificada por edicto No. 1857, de fecha veinte (20) de noviembre de dos mil siete (2007), desfijado el tres (3) de diciembre de dos mil siete (2007), mediante la cual se declaró abandonada la solicitud de patente de invención de la referencia.

1. HECHOS

- 1.1. La sociedad **VDF FUTURECEUTICALS, INC.**, solicitó el día dieciséis (16) de noviembre de dos mil cinco (2005), el registro de la patente de invención titulada: **PRODUCTOS DE CEREZA DE CAFÉ CON BAJA MICOTOXINA**, dentro del término consagrado para entrar en Fase Nacional, consagrado por el Tratado de Cooperación de Patentes PCT.



240
238

- 1.2 Que su Despacho, publicó la marca de la referencia en la Gaceta Oficial No. 572 del treinta y uno (31) de enero de dos mil siete (2007), pero cometió un error en la indicación del nombre del solicitante, toda vez que escribió: "**VDF FUTURECEUTICALS**" en lugar de "**VDF FUTURECEUTICALS, INC.**" conforme aparece en el escrito de solicitud y en el documento de poder, el cual fue radicado mediante memorial de fecha primero (1) de febrero de dos mil seis (2006).
- 1.3 Mediante Resolución No. 36974 de fecha ocho (8) de noviembre de dos mil siete (2007), expedida por la División de Nuevas Creaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio, declaró abandonada la solicitud de patente de invención de la referencia, en razón de la aplicación del artículo 44 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones.

RECEIVED
SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
BOGOTA, COLOMBIA

2. ARGUMENTOS DE LA SOCIEDAD VDF FUTURECEUTICALS, INC.

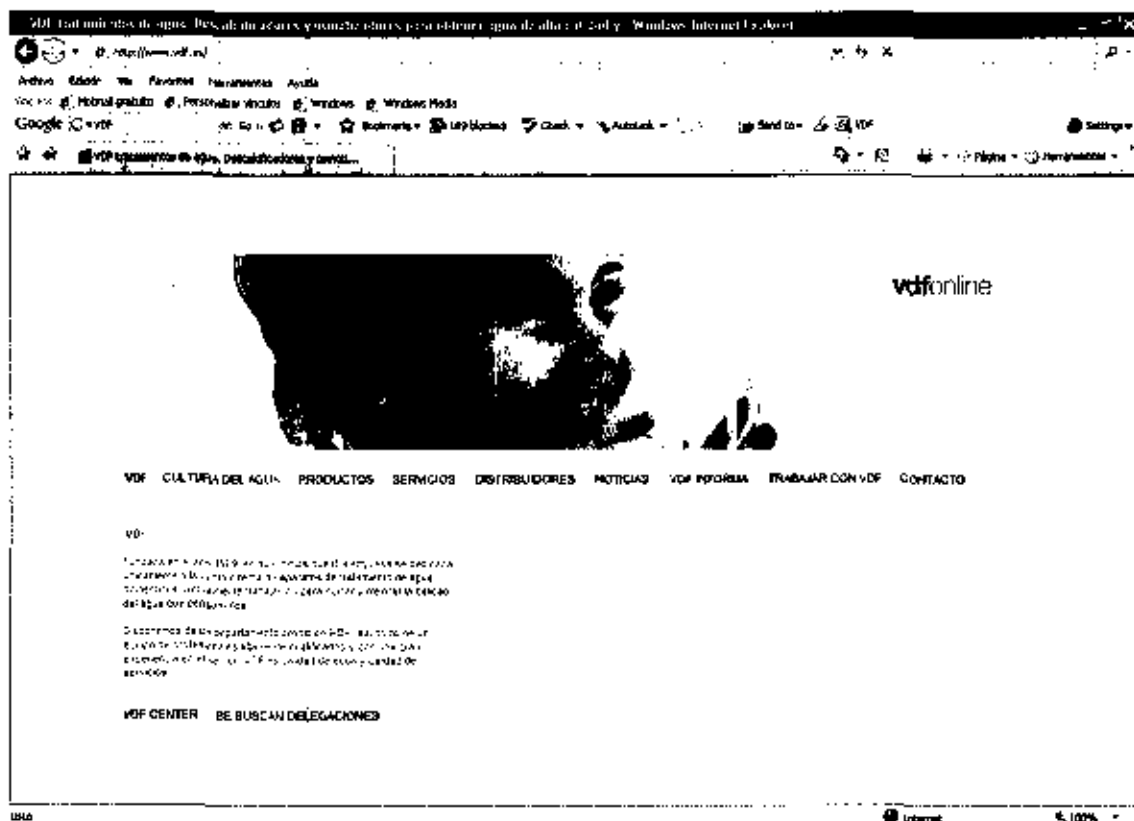
- 2.1 De acuerdo a lo anterior, la sociedad **VDF FUTURECEUTICALS, INC.** considera que la solicitud de registro de la patente que se tramita bajo el expediente de la referencia debe ser nuevamente publicada, toda vez que la diferencia en el nombre del solicitante es *un elemento esencial de la misma, el cual involucra directamente las calidades del solicitante.*
- 2.2 La forma de comunicación y publicidad de la patente frente a terceros es errada, y esta indebida publicación podría generar vicios en la patente susceptibles de una posterior nulidad de futuros actos administrativos Como se puede ver de la siguiente ilustración, existen otras compañías que también se identifican con las mismas siglas **VDF**, lo cual resalta la importancia de incorporar la sigla **INC.** en la publicación:

VDF

"EMPRESA DEDICADA AL TRATAMIENTO DE AGUAS."



244
A3A



3. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento el presente recurso en el Artículo 76 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones, el cual expone que:

"Los vicios de los actos administrativos que no llegaren a producir la nulidad absoluta, de conformidad con el artículo precedente, quedarán afectados de nulidad relativa. En estos casos la autoridad nacional competente podrá declarar dicha anulación dentro de los cinco años siguientes contados a partir de la fecha de la concesión de la patente, de conformidad con la legislación nacional."

4. PETICIÓN

- 4.1 De conformidad con lo anteriormente expuesto solicito a ese Despacho revocar la Resolución No. 36974 del ocho (8) de noviembre de dos mil siete (2007), y en su lugar, publicar nuevamente en la Gaceta de Propiedad Industrial, la solicitud de registro de la marca de la referencia, tal y como fue solicitada.



4342
7410

AL SEÑORA DE
Y PERSONA

5. PERSONERÍA

El poder que me faculta para actuar ante dicho Despacho, como apoderado de la sociedad, VDF FUTURECEUTICALS, INC., se encuentra anexo a este escrito.

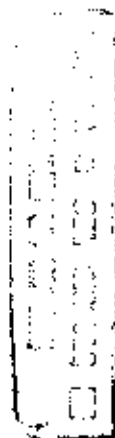
De la Señora Jefe,


FERNANDO TRIANA SOTO

C.C. N° 79°154.036 de Usaquén.

T.P.A. N° 45.265 del C. S. de la J.

VDF/17/AML
COLO 1888 0301 23843



ADVERTENCIA DE FIRMA
MEDIANTE COMPARECENCIA PERSONAL

(Art. 84 C.P.C. mod. Decr. 2282 de 1989, art. 1 mod. 36)

Ante el Notario Cuarenta y Uno (41) del círculo
de esta ciudad compareció personalmente:

Fernando Incha

identificado con C.C. **79154036**

expedida en: **USA** y tarjeta profesio-

nal de abogado(a) No. **49265** del Consejo

Superior de la Judicatura, con documento di-

rigido **min. des. min.**

y declaró que: **firmo puesta en este escrito es**

suya.

Fernando Incha
Firma: **Fernando Incha**
Circulo de San **COLOMBIA**
AUTORIDAD DE GENCIA EL SUSCRITO NOTARIO
CARRERA 12 No. 25
BOGOTÁ D.C.

239
243
241

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

GACETA No. 574
Página. 649

SOLICITUDES DE PATENTES DE INVENCIÓN PCT

(18) CO	(11) N° de publicación: 1312
	(21) N° de solicitud: 05 116.274
	(51) Int Cl: A23F 5/02; 5/16

(12) Solicitud de patente de invención internacional PCT / Colombia país designado o elegido

(22) Fecha de solicitud: 16/11/2005	(71) Solicitante(s) VDF FUTURECEUTICALS
(30) Prioridad (31) (32) (33)	(72) Inventor(es) MILJKOVIC DUSAN DUELL BRAD MILJKOVIC VUKOSAVA
	(74) Agente. JAIME LUIS CUELLAR TRUJILLO
(43) Fecha de publicación: 30/03/2007	

(35) Fecha inicio fase nacional: 16/11/2005	(87) Publicación internacional
(86) Datos relativos a la presentación de la solicitud PCT	Fecha: 18/11/2004
Fecha de presentación de la solicitud: 16/04/2003	N° publicación: WO 2004/098303
No. de solicitud PCT/US2003/11950	

(54) Título: PRODUCTOS DE CEREZA DE CAFÉ CON BAJA MICOTOXINA.

(57) Resumen:

1.- Un producto alimenticio que comprende una preparación de una cereza de café que es secada de manera rápida tal que un nivel de micotoxina de la cereza de café es menor a 20 ppb para el total de aflatoxinas, menos de 10 ppb para el total de ocratoxinas, y menos de 5 ppm para el total de fumonisinas.

2.- El producto alimenticio de la reivindicación 1 en donde la preparación de la cereza de café comprende un fragmento molido de la cereza de café.

3.- El producto alimenticio de la reivindicación 2 en donde la preparación de la cereza de café comprende un extracto a partir de un fragmento molido de la cereza de café.

4.- El producto alimenticio de la reivindicación 1 en donde la preparación de la cereza de café comprende por lo menos uno entre un grano de la cereza de café, una pulpa de la cereza de café, un mucilago de la cereza de café y una cáscara de la cereza de café.